



San José, 15 de julio de 1991.-

RESOLUCIÓN No 444/991.- VISTO: el Expediente N° 1385/91 remitido por la Intendencia Municipal, adjunto al cual envía Oficio N° 1059/91 y Proyecto de Decreto, tendiente a exonerar de tributos de Patente de Rodados a un vehículo propiedad de la Asociación de Padres, Alumnos y Ex-Alumnos de apoyo a la Escuela Agraria en Alternancia de Raigón; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 26 votos en 26, aprobó en general y en particular, el mencionado Proyecto, sancionando el **Decreto N° 2.613**, el que quedará redactado en los términos siguientes:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorízase al Ejecutivo Departamental a exonerar de tributos de patentes de Rodados, incluidos recargos que puedan haberse generado, respecto del vehículo Marca Lada, Modelo Niva, Matrícula de San José N° 205.058, registrado a nombre de Oscar DIAZ y Dulio PERAZA y afectado al servicio de la Escuela Agraria en Alternancia de Raigón.

La exoneración se extenderá mientras dicho vehículo continúe afectado en forma permanente al servicio de la Escuela Agraria en Alternancia de Raigón.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Juan Ignacio Mangado
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 08/09/06